

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- 2024

Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano
**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN
DELEGADA DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “(...) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado mediante Decretos Ejecutivos: No. 488 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 104 de 13 julio de 2022; No. 550 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138 de 31 de agosto de 2022; No. 572 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 18 de octubre de 2022; No. 581 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 186 de 10 de noviembre de 2022; No. 649 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 253 de 17 de febrero de 2023; No. 847 de 19 de agosto de 2023;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizaran en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse; 3.- El presupuesto*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “(...) *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...);*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: “(...) **Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/or General de Gestión.-** *Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) 17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría (...);*

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de**

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...);

Que, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);”

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...);*”

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-GG-2023-0088-M, de 1 de septiembre del 2023, suscrito por la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, solicita se vincule a la empresa la Eco. Karina Tatiana Andrade Altamirano con el cargo de Coordinadora General de Gestión, el mencionado acto administrativo se encuentra constante en la acción de personal 484;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2024, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.-* Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...);

Que, mediante Acta de Reunión Nro. CGG-002-2024 de 02 de febrero de 2024 se realiza el acuerdo de realizar reforma de POA 2024 y PAC 2024 conforme al cuadro adjunto al mencionado documento;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2024-0122-M de 02 de febrero de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narvárez Amores Director de Planificación, Procesos y Tecnología comunicó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión “...Conforme a reunión de trabajo y al ACTA Nro. CGG-002-2024 del 2 de febrero, en la cual se realizó la revisión de los procesos planificados en el POA institucional prorrogado 2024 e inclusión de estos como procesos de contratación en reforma al PAC institucional. Pongo en su conocimiento la reforma a las actividades de planificación con la finalidad que se siga el debido proceso para cumplir con la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras...”;

Que, mediante correo electrónico de 06 de febrero de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narvárez Amores Director de Planificación, Procesos y Tecnología comunicó y solicitó a la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano sea incluido en la reforma al PAC 2024, lo siguiente”... *Estimada Directora Administrativa y TTHH. Como es de su conocimiento en reunión mantenida el día de ayer de manera virtual, la Gerencia General dispuso la inclusión en el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, el producto: Internet banda ancha móvil de alta velocidad, 50 MB, cantidad 2 enlaces de datos, para los 2 equipos de transmisión*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

streaming de la empresa. Por lo tanto el valor total del proceso corresponde a usd 45.379,89 más iva (usd 50.825,48)...”;y

Que, mediante correo electrónico de 06 de febrero de 2024, la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinotoa Córdor Analista de Contratación Pública 3 “...*Estimada Lorena Conforme correo que antecede, favor proceder...*”.

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.; y, a la Coordinación General de Medios de la Jefatura de Programación y Transmisión realizar la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.



Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN

Anexos:

-
- acta_nro__cgg-002-2024-signed_(1)-signed-signed-signed-signed-signed0046737001707244526.pdf
- comep-dppt-2024-0122-m_reforma_poa_20240434780001707244526.pdf
- correo_reforma_pac_2024_agregar_item_planificacion0810700001707244526.pdf
- reforma_pac_1_06022024_vf-signed-signed-signed_ok0237764001707244527.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Franklin Xavier Narvaez Amores
Director de Planificación, Procesos y Tecnología

Señora Magíster
Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

Señorita Especialista
Barcenes Lopez Paola Tatiana
Analista de Contratación Pública 1

bp/al